



RAD: 2018-00266-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso que consta de un (01) cuaderno con 48 archivos PDF.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2023.


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose fijado hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente trámite a las 2:00 p.m. sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-21205, observa el Despacho que no es posible de acometer dicha tarea, dado que no se identificó en debida forma el bien inmueble a rematar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, por error mecanográfico e involuntario, se indicó por el Juzgado en los autos datados el 03 de agosto de 2023, 16 de agosto de 2023, 19 de septiembre de 2023, que el folio de matrícula del bien inmueble a rematar era 300-272005, cuando el correcto es **300-27205**, según se avista del certificado de libertad y tradición; lo que condujo a que el mismo error se presentara en el aviso del remate del 19 de septiembre 2023, y con ello la publicación de aquél en medio de comunicación de amplia circulación, incumpliendo así el requisito señalado en el numeral 2 del artículo 450 del Código General del Proceso, esto es, publicar correctamente, “(...) *Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación (...)*”

De otra parte, es necesario **ORDENAR** la entrega de los títulos a los posibles postores que se hubiesen presentado a la diligencia en mención. Por secretaría se procederá de conformidad luego de consultados los depósitos pertinentes.

Cumplido lo anterior, se dispone ingresar el presente expediente al despacho, para reprogramar la diligencia que no tuvo lugar

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO REALIZAR la diligencia de remate programada para el día de hoy, 23 de noviembre de 2023 a las 2:00 p.m. por lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos de los posibles postores que se hubiesen presentando en la diligencia de remate, previa verificación por secretaría del Despacho de la consignación pertinente.

TERCERO: INGRESAR al despacho el proceso de la referencia, luego de ejecutoriado el presente proveído para reprogramar la diligencia de remate que no tuvo lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbcd9099ae05720238f9ae96ce3f6f8e93a63de9617c8521ed18c92783333f0c**

Documento generado en 23/11/2023 03:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>